

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

22652 *ORDEN de 22 de noviembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2000 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados (Código -5421-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados (Código -5421-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema general de acceso libre, entre ciudadanos de la Unión Europea, con dominio del castellano, de acuerdo con las especialidades y los destinos que figuran en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3); la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24) sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades, se efectuará por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con la suma total de las puntuaciones obtenidas por éstos en las diferentes fases de que consta el proceso selectivo.

No se podrán declarar aprobados en el proceso selectivo a un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas por especialidades. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.

Período de prácticas.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas, por Resolución motivada de la autoridad convocante, perderán todos los derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

El plazo máximo del comienzo del período de prácticas, una vez superadas las pruebas selectivas, será de dos meses, a partir de la fecha de terminación del plazo a que se refiere la base 9.1 de esta convocatoria.

1.5 Quienes no pudieran realizar el período de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

1.6 La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios, que se desarrollarán en castellano, que a continuación se indican:

1.6.1 Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa de cada especialidad, que figura como anexo II de la presente convocatoria. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Los miembros del Tribunal podrán efectuar, una vez realizada la lectura del ejercicio, las preguntas que estimen oportunas para aclarar o incidir en algún aspecto de la exposición del candidato.

1.6.2 Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal del programa de temas comunes que se recogen en el anexo II.

1.6.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con la especialidad de la plaza convocada de acuerdo con el programa que se recoge en el anexo II de la presente convocatoria. Los opositores deberán realizar por escrito un resumen del desarrollo y ejecución de la prueba realizada que se expondrá ante el Tribunal en sesión pública.

Los miembros del Tribunal podrán efectuar, una vez realizada la exposición del ejercicio, todas las preguntas que estimen oportunas para aclarar, incidir o ampliar aspectos de la exposición del candidato.

El Tribunal correspondiente a cada especialidad señalará el tiempo máximo disponible para la realización de la prueba, que no podrá superar en ningún caso cinco horas.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

El primer ejercicio se iniciará a partir de febrero del 2001.

La fase de oposición deberá haber finalizado antes del 30 de junio, salvo excepciones justificadas.

1.8 El programa que ha de regir las pruebas selectivas en cada especialidad, es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.9 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero, deberán estar ya homologados.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial

del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que ha sido eximido en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acompañará a la instancia por la que se solicita la participación en las pruebas selectivas.

2.3 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.1, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, y mantenerlos hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid).

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte y currículum vitae.

Ningún aspirante podrá presentar más de una solicitud, ni concurrir a más de una especialidad.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 20001. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 20020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Titulados Técnicos Especializados», consignándose el código 5421 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «L» (acceso libre).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20. Provincia de examen: Se hará constar «Madrid».

En el epígrafe número 24. «Títulos Académicos Oficiales» se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.c) de esta convocatoria.

En el recuadro A) del epígrafe 25 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente la especialidad a la que concurre, elegido de entre los propuestos en la presente convocatoria (ver anexo I).

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1 del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 3.000 pesetas que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, sin que sea preciso indicar un número de cuenta corriente al efecto.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 2038 1183 46 6000548962, abierta en la sucursal 1183 de Caja Madrid, calle López de Hoyos, número 68, a nombre de «Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Tasas 20.020 derechos de examen».

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. Asimismo estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, por medio de impresión de máquina contable, o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de la misma.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un currículum vitae.

3.5 Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.6 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte.

Además se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, que se exhibirán al público en los tableros de anuncios de la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, en los Centros e Institutos del Organismo, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones del Gobierno.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputable al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas selectivas, estarán constituidos en la forma que se determinan en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nue-

vos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el proceso selectivo, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle/ Serrano, número 117, 28006 Madrid, teléfonos 585 52 65/5263.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones que podrá realizar por cada uno de los Tribunales.

5.10 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas o fase de oposición un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores de iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 23 de febrero de 2000 por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por los Tribunales, al menos, en los locales donde se haya celebrado el primero, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee

la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Todos los ejercicios de las pruebas selectivas se calificarán de cero a veinte puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio, siendo necesario alcanzar diez puntos como mínimo, para pasar al ejercicio siguiente, y en el tercero para superarlo.

Al calcular el valor medio de las puntuaciones, en cada uno de los ejercicios, se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

7.2 En los tres ejercicios, la calificación se hará al término de cada ejercicio, publicándose la relación de quienes los hubieran superado y sus puntuaciones.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y tercer ejercicio.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate se acudirá a la puntuación del tercer y segundo ejercicio sucesivamente.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, los tribunales harán públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del tribunal, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aprobados en cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.c) o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial a que se refiere dicha base.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acre-

dite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal funcionario interino y laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

9.3 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.4 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial del Estado.

10. Período de prácticas. Nombramientos de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Durante el período de prácticas los aspirantes ejercerán las tareas correspondientes a puestos de trabajo de su especialidad bajo la supervisión de los responsables de los departamentos correspondientes. El período de prácticas tendrá una duración de tres meses, y al final del mismo el responsable del departamento a que hubiera sido adscrito el funcionario en prácticas, emitirá un informe, con el visto bueno del Director del centro, en el que hará constar la calificación de «apto» o «no apto» del aspirante, siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo. Dicho informe será aprobado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

10.2 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Toda la información relativa a esta convocatoria está disponible en la web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: www.csic.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 2000.—P. D. (Orden de 30 mayo de 2000 «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Presidente del CSIC, Rolf Tarrach Siegel.

ANEXO I**Especialidades**

Número de plazas	Denominación	Destino	Número tribunal
4	Técnico en Informática.	Organización Central CSIC (2 plazas) Inst.º Ramón y Cajal, (1 plaza), Inst. Investigación Inteligencia Artificial (1 plaza).	1
1	Técnico en Instrumentación Oceanográfica.	Organización Central CSIC.	2
1	Técnico en Instrumentación Electrónica en Buques Oceanográficos.	Organización Central CSIC.	2
1	Técnico en Bibliometría.	CINDOC.	3
2	Técnico Superior de Prevención en Seguridad e Higiene en el Trabajo.	Organización Central CSIC.	4
1	Técnico de Obras.	CSIC- Servicios Centrales.	5

ANEXO II**Programa***Materias comunes a todos los opositores*

1. La Constitución Española de 1978: Características. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La Administración General del Estado: Organización y funcionamiento. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).
3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza.
4. La contratación administrativa. Tipos de contratos.
5. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Características. Ámbito de aplicación. Órganos Superiores de la Función Pública.
6. Planificación de Recursos Humanos. Relaciones de Puestos de Trabajo.
7. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
8. El Presupuesto. Su contenido. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias.
9. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
10. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Naturaleza y normas de funcionamiento. Repercusiones de la LOFAGE en el CSIC.
11. La dirección por objetivos. La programación de proyectos.
12. El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.
13. Las fuentes de las obligaciones económicas de la Hacienda Pública. La Ley. Los negocios jurídicos. La responsabilidad.
14. Los fondos estructurales Europeos. Sus Reglamentos. El Marco Comunitario de apoyo. Los Programas Operativos: Su ejecución y seguimiento. Especialidades de la I + D.

*Programa de cada una de las especialidades***TÉCNICO EN INFORMÁTICA**

1. Modos de operación del ordenador: Multiprogramación, multiproceso y tiempo compartido. Multitarea y multiusuario. Procesos por lotes y en línea. Concepto de memoria virtual.
2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funcionamiento. Evolución y generaciones.

3. Sistemas operativos: Conceptos básicos. Elementos. Sistemas operativos en microprocesadores.

4. Sistemas operativos UNIX: Características principales. Programación shell., Administración.

5. Conceptos generales de redes y comunicaciones. Topologías. Medios de transmisión. Componentes.

6. Sistemas de información. Diseño y planificación. Tecnologías. Apoyo a la toma de decisiones.

7. Bases de datos. Diseño. Integridad. Modelo relacional. Reglas de Codd y normalización.

8. Sistemas gestores de bases de datos (SGBD). Requisitos. Características de los SGBD actuales. Nuevas tendencias: Bases de datos distribuidas y orientadas a objetos.

9. SGBDR. Herramientas de desarrollo. Modelo Servidor y cliente/servidor. Herramientas para el usuario final. Lenguajes de consulta.

10. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles. Sistemas de recuperación de información. Análisis comparativo.

11. Concepto de redes de comunicaciones: Topologías y hardware de redes.

12. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO.

13. Servicios de comunicación: X25, RDSI, Frame Relay, ATM, circuitos punto a punto. Redes públicas de transmisión de datos

14. Protocolo de transporte: Tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP Conceptos y utilidades.

15. Inteligencia Artificial. La orientación heurística.

16. Ingeniería del conocimiento. Representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.

17. Inteligencia artificial distribuida. Agentes inteligentes.

18. Metodología de desarrollo de Sistemas. Lenguaje de Modelado Unificado (UML).

19. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos. Arquitectura de objetos distribuidos. Lenguajes de programación orientada a objetos.

20. Redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Lenguajes y herramientas para el desarrollo de aplicaciones en estas redes: Java, javascript, HTML, DHTML, XML, Visual Basic, Visual Basic Script.

21. Desarrollo de aplicaciones Internet y/o intranet con acceso a bases de datos.

22. Arquitectura de aplicaciones. Modelo en tres capas. Servidor de aplicaciones.

23. Análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos.

24. Análisis de datos: El modelo entidad-relación. Entidades y superentidades.

25. Red Internet: Servicios. Protocolos.

26. Correo electrónico, «software de clientes», configuración y uso. Servidor de correo. Estafeta. Listas de distribución. Seguridad: Medidas anti spam. PGP: Conceptos. Aplicaciones.

27. Aprendizaje automático. Inducción del conocimiento. Aplicación de las tecnologías de la información: Inducción a reglas de bases de datos.

28. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes: Repetidores, puentes, concentradores.

29. Auditoría informática: Conceptos y contenidos. Normas y estándares

30. Redes: Redes virtuales, Control de acceso, cortafuegos. Gestión de red: SNMP. Filtrado y seguridad.

TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA EN BUQUES OCEANOGRÁFICOS

1. La sonda CTD.
2. Diversos sensores que pueden formar un sistema CTD.
3. Tiempos de respuestas y sincronización de éstos sensores en el CTD.
4. Diversos tipos de sensores de conductividad
5. Diversos tipos de sensores de temperatura.
6. Sensores externos acoplables a una sonda CTD.
7. Sistemas de muestreo de agua a diferentes profundidades.
8. Importancia de las características eléctricas de los cables coaxiales para transmisión de señales.
9. Uso y características de las señales FSK.

10. Uso y características de los bucles de corriente.
11. La transmisión de datos de equipos sumergidos.
12. Metodología de calibración de sondas CTD.
13. Patrones primarios para calibrar conductividad, temperatura y presión.
14. Equipamiento general de instrumentación electrónica de un barco para medir parámetros físico químicos.
15. Instrumentación para mediciones en continuo de parámetros físico químicos.
16. Sistemas meteorológicos instalados a bordo de barcos de investigación.
17. Integración de datos de diversos equipos de medida en continuo.
18. Modems en la comunicación instrumental.
19. Vehículos remolcados con instrumentación electrónica.
20. El sistema de captura continua de plancton.
21. Sistemas Multiredes.
22. Sistemas de CTD ondulante.
23. Sistemas de perfiladores lumínicos.
24. Sistemas de navegación y posicionamiento.
25. Tratamiento y filtración de datos.
26. Equipamiento general de instrumentación de un barco de investigación.
27. Sistemas de sondas.
28. Conversores A/D de rápida respuesta.
29. Sistema e Instrumentación SeaWiFFs.
30. Sistema de recepción de imágenes de satélite.

TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN OCEANOGRÁFICA

1. Propagación de ondas en el medio marino.
2. Importancia de la composición físico-química del agua de mar en la propagación acústica.
3. Instrumentación oceanográfica basada en propagación acústica.
4. Perfiladores acústicos de corrientes: Principios de funcionamiento y medidas.
5. El efecto Doppler y su aplicación a la instrumentación oceanográfica.
6. Telemetría submarina.
7. Sondas acústicas para la determinación del fondo marino.
8. Sondas acústicas biológicas.
9. Calibraciones de sondas acústicas.
10. Sondas Multihaz de gran profundidad.
11. Sondas Multihaz para profundidades someras.
12. Sistemas para determinar geomorfología submarina.
13. Determinación del tipo de material del fondo marino mediante sondas.
14. Sistemas para determinar características del subsuelo marino.
15. Penetrabilidad de ondas acústicas en el subsuelo marino.
16. Importancia y aplicabilidad de las bajas frecuencias en sistemas marinos.
17. Importancia y aplicabilidad de las altas frecuencias en sistemas marinos.
18. Principios de la Sísmica Multicanal.
19. Equipos de medida en un sistema de sísmica multicanal.
20. Principios de la Sísmica de Alta Resolución.
21. Equipos de medida en un sistema de sísmica de alta resolución.
22. El sistema OBS y OBSD.
23. Configuración de cañones de aire para estudios de sísmica.
24. El sistema Scanmar.
25. Principio de funcionamiento de los transductores acústicos.
26. Correntímetros acústicos.
27. Sonar de hielos: Principios y aplicación del sistema.
28. Sondas acústicas remolcadas.
29. Sincronización temporal en estudios de sísmica.
30. Refracción y reflexión de ondas acústicas y su empleo en estudios marinos.

TÉCNICO EN BIBLIOMETRÍA

1. Información y documentación científica. El proceso de transferencia de la información científica. El ciclo documental. Fuentes de información.

2. Análisis documental. Indización y resúmenes. Lenguajes documentales. Clasificaciones. Clasificaciones universales y sectoriales. Tesoros.

3. Bases de datos documentales. Estructura de la información. Redes de comunicación y acceso a bases de datos. Técnicas de recuperación de información.

4. Revistas científicas en soporte convencional y electrónico. Evaluación de revistas.

5. Bibliometría y Cienciometría. Historia. Conceptos y definiciones.

6. Leyes bibliométricas. Aplicaciones.

7. Medidas del envejecimiento de la literatura científica. Vida media. Índice de Price. Aplicaciones.

8. El sistema de Ciencia y Tecnología en España. Objetivos y prioridades. El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

9. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Su papel en el sistema de Ciencia y Tecnología.

10. Características de los sistemas nacionales de I + D en la Unión Europea.

11. Evaluación de la actividad científica. Recursos humanos en investigación. Financiación de la investigación. Resultados del sistema Investigador.

12. Evaluación de la actividad científica. El sistema de evaluación por expertos.

13. Evaluación de la actividad científica. Indicadores bibliométricos. Bases conceptuales.

14. Indicadores bibliométricos aplicados a nivel macro, meso y micro. Limitaciones.

15. Metodología de los estudios bibliométricos.

16. Fuentes de información para la elaboración de indicadores bibliométricos. Nuevas fuentes derivadas de Internet.

17. El Science Citation Index como fuente de información bibliométrica. El Journal Citation Reports. Limitaciones.

18. El «centro» y la «periferia» científica. Validez de los indicadores bibliométricos para la evaluación de la actividad científica de los países en desarrollo y del tercer mundo.

19. Pertinencia de los indicadores bibliométricos en las diferentes áreas temáticas.

20. Indicadores bibliométricos de producción. Principales indicadores absolutos y relativos. Aplicaciones y limitaciones.

21. Indicadores bibliométricos de visibilidad. Citas. Bases conceptuales. Aplicaciones y limitaciones.

22. Factor de impacto. Ventana de citación. Factor de impacto relativo.

23. Indicadores bibliométricos de colaboración científica.

24. Indicadores bibliométricos relacionales. Mapas de la ciencia. Aplicaciones y limitaciones.

25. Indicadores tecnológicos y de innovación. Bases de datos de patentes. Prospectiva tecnológica.

26. Los indicadores bibliométricos en los informes nacionales e internacionales de ciencia y tecnología. Instituciones productoras.

27. Técnicas estadísticas básicas de análisis univariante.

28. Técnicas estadísticas avanzadas. Análisis multivariante.

29. Principales sistemas de gestión documental. Características. Bases de datos jerárquicas y relacionales.

30. Tratamiento automático de datos. Aplicaciones informáticas para la obtención de indicadores. Programas para la representación de datos.

TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

1. Marco Jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales (I): Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa Europea.

2. Marco jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales (II): Aspectos prácticos de aplicación de la Ley. Responsabilidad Jurídica.

3. Normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Reglamento de los servicios de prevención.

4. Normativa de Desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Normativa específica sobre riesgos laborales.

5. Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a las Administraciones Públicas.

6. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Normativa sobre incapacidades. Normativa sobre Mutuas (MATEPSS).

7. Las condiciones de trabajo y la salud.

8. Los riesgos profesionales. Daños derivados del trabajo. Prevención y protección.

9. Estudios estadísticos aplicados a la prevención.

10. Accidentes de trabajo: Análisis y evaluación; notificación y registro; investigación y análisis estadístico.

11. Normas y señalización en seguridad. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia, evacuación y autoprotección.

12. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos (I): Máquinas; equipos, instalaciones y herramientas; manipulación, almacenamiento y transporte.

13. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos (II): Lugares y espacios de trabajo; electricidad.

14. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos (III): Incendios; productos químicos.

15. Gestión de los Residuos derivados del trabajo en Investigación.

16. Higiene industrial. Conceptos y objetivos.

17. Agentes químicos: valoración, evaluación y control de la exposición.

18. Condiciones de trabajo en el Laboratorio Químico. Información sobre riesgo químico. Etiquetado y fichas de seguridad.

19. Agentes físicos: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes.

20. El Síndrome del edificio enfermo. Calidad del aire interior. Evaluación y control.

21. Agentes Biológicos. Efectos, evaluación y control.

22. La Vigilancia de la Salud y su integración en el Servicio de Prevención.

23. Ergonomía. Conceptos y objetivos. Factores de estudio.

24. Carga física y mental de trabajo. Manipulación manual de cargas.

25. Factores psicosociales y organizativos. Análisis y evaluación.

26. Formación: análisis de necesidades formativas. Planes y programas. Técnicas educativas. Seguimiento y evaluación.

27. Técnicas de comunicación, información y negociación.

28. Integración de la prevención en la Gestión global: Sistemas de Gestión de la Calidad y Sistemas de Gestión Medioambiental.

29. Organización de la Prevención. Planificación, control y seguimiento de la acción preventiva.

30. Evaluación de riesgos.

TÉCNICO DE OBRAS

1. El control de calidad en la edificación.

2. Control y seguimiento de obras.

3. Mediciones. Presupuestos. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos.

4. Movimiento de tierras. Geotecnia. Tipología de suelos. Patología suelos y soluciones. Excavación y terraplenado. Protecciones y medidas de seguridad.

5. Saneamiento. Normativa básica, legislación y normas tecnológicas. Componentes de las instalaciones. Materiales. Red. Depuración. Calculo.

6. Cimentaciones y muros de contención. Tipología. Procesos constructivos. Cimentaciones especiales. Características técnicas. Calculo y normativa. Rehabilitación, reparación y patologías.

7. Estructura de hormigón armado. Instrucción de hormigón estructural. Forración, montaje y puesta en obra. Control de calidad. Rehabilitación.

8. Estructuras metálicas. Tipología. Sistemas. Control de materiales y de ejecución. Calculo básico. Diseño y ejecución. Patologías y rehabilitación.

9. Cubiertas. Tipología y procesos constructivos. Estanqueidad e impermeabilización condiciones térmicas. Aislamiento. Metodología de reparación y rehabilitación. Normativa. Control de calidad.

10. Albañilería. Materiales, tipología. Muros. Procesos de construcción. Fabricas exteriores y tabiquería interior. Patología normas tecnológicas y control de calidad.

11. Carpintería interior y exterior. Tipología, materiales, características. Colocación. Normativa. Control de calidad.

12. Firmes, pavimentos, solados, chapados y alicatados. Tipología. Materiales. Colocación. Normas tecnológicas.

13. Patología de la edificación. Tipología. Asientos. Grietas. Fisuras. Causas y diagnosis. Soluciones. Recalces y refuerzos.

14. Acondicionamiento térmico y acústico de edificios. Calculo de coeficientes de transmisión y KG. Comportamiento microtérmico de cerramientos. Materiales y características. Condensaciones.

15. Instalaciones de fontanería. Agua fría y caliente. Normativa básica. Materiales, dispositivos, tipología y características. Redes. Calculo de red interior y elementos. Grupos de presión.

16. Instalaciones de protección contra incendios. NB-CPI96. Ordenanza municipal de protección. Compartimentación y evacuación.

17. Instalación de gases combustibles. Normativa básica. Materiales y componentes de la instalación. Redes de distribución evacuación de productos de combustión.

18. Instalaciones de electricidad. Normativa y reglamentos. Red de baja tensión. Red de media. Red de tierra. Elementos que las componen y características. Calculo de líneas y protecciones.

19. Acondicionamiento de aire. Sistemas. Materiales, equipos, características y elementos. R.I.T.E. y normativa básica. Estimación de carga térmica. Empleo del diagrama psicrométrico. Distribución de aire. Elementos. Tuberías. Tipología y calculo.

20. Otras instalaciones. Aire comprimido. Gases especiales de laboratorio. Materiales, equipos y normas de seguridad. Grupo electrógeno. Vacío. Teléfonos y cableado informático.

21. Eliminación de barreras arquitectónicas para minusválidos. Accesibilidad. Condiciones, urbanización. Instalaciones. Sistemas de elevación. Aseos.

22. Seguridad y salud en las obras de construcción. Prevención de riesgos laborales. Normativa. Estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Coordinadores. Libro de incidencias.

23. Valoración del suelo. Aprovechamiento idóneo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones del valor. Valor de las construcciones. Procedimiento de medición, aplicación de los criterios valorativos de la ley sobre régimen del suelo y valoraciones.

24. Contenido básico del derecho de propiedad del suelo: disposiciones generales. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Declaración de obra nueva.

25. El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Elaboración de los planes, aprobación y efectos. Ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación.

26. Intervención de la edificación y usos del suelo. Licencias. Deberes legales de uso, conservación y rehabilitación. Usos y obras provisionales. Estado ruinoso de las construcciones. Disciplina urbanística. Infracciones urbanísticas.

27. El sistema de información y su estructura. Componentes y funcionamiento. Aspectos físicos y lógicos: tipos. Bases de datos: tipos. Sistemas operativos.

28. Empresas constructoras y empresas inmobiliarias, esquemas de organización y del funcionamiento. Su financiación. La calidad en la industria de la construcción y su control. Concentración de empresas. Agrupación temporal de empresas.

29. Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Diagrama de Gantt. Sistemas PERT tiempos y probabilidad del cumplimiento de las previsiones. Sistemas PERT-costes. Plan de obra. Determinación de necesidades de mano de obra, materiales y maquinaria.

30. Ejecución de una obra. Funciones de dirección, inspección y control. Libro de órdenes.

ANEXO III

Tribunales

TRIBUNAL 1

Técnico en Informática

Tribunal titular:

Presidente: Herrero Pertierra, Aurelio. Cuerpo Sup. Inform. Ctro. Técnico de Informática.

Vocal: Bolaño Ladrón de Guevarra, Juan M. C. Gestión Inform. Ctro. Técnico de Informática.

Vocal: Puyol I Gruart, Josep. Cuerpo. Sup. Inform. I. Inv. Inteligencia Artificial.

Vocal: López Santoveña, Fernando. Tit. Superior Esp. I. Agroq. y Tecnol. Alimentos.

Secretario: Alonso Fernández, Ángel Víctor. Tit. Técnico. Esp. I. Química Física Rocasolano.

Tribunal suplente:

Presidente: Aguillo Caño, Isidro Francisco. Tit. Técnico Esp. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Vocal: Hernández Chiva, Emilio. Cuerpo. Sup. Inform. I. Cc. Tierra Jaume Almera.

Vocal: Fernández Frial, María José. Cuerpo. Sup. Inform. Ctro. Técnico de Informática.

Vocal: Figuerola Bernal, Joan. Cuerpo. Sup. Inform. I. Cc. Materiales Barcelona.

Secretaria: Valle Bracero, Reyes. C. Gestión. Inform. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

TRIBUNAL 2

Técnico en Instrumentación Oceanográfica

Técnico en Instrumentación Electrónica en Buques Oceanográficos

Tribunal titular:

Presidente: Dañobeitia Canales, Juan José. Invest. Cient. I. Cc. Tierra Jaume Almera.

Vocal: Carbó Fité, Rafael. Invest. Cient. Insto. Acústica.

Vocal: Alonso Martínez, María Belén. Cient. Titular. I. Ciencias del Mar.

Vocal: Manríquez Landof, Mario. Tit. Superior. Esp. I. Ciencias del Mar.

Secretario: González Creus, Miguel Ángel. Tit. Técnico Esp. I. Cc. Tierra Jaume Almera.

Tribunal suplente:

Presidente: Tintore Subirana, Joaquín. Prof. Invest. I. Medit. Estudios Avanzados.

Vocal: Maldonado López, Andrés. Prof. Invest. I. Andaluz Cc. de la Tierra.

Vocal: Fernández Ríos, Aida. Cient. Titular. Insto. Inv. Marinas.

Vocal: Martín Martín, Paloma. Tit. Superior Esp. I. Ciencias del Mar.

Secretario: Rodríguez Fornes, Pablo. Tit. Técnico Esp. I. Ciencias del Mar.

TRIBUNAL 3

Técnico en Bibliometría

Tribunal titular:

Presidente: Gómez Caridad, Isabel. Invest. Cient. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Vocal: Fernández Muñoz, M. Teresa. Cient. Tit. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Vocal: Zulueta García, Ángeles. Prof. Titular. Univer. Alcalá de Henares.

Vocal: Alcaín Partearroyo, M. Dolores. Tit. Superior. Esp. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Secretaria: Moreno Solano, M. Luz. Tit. Técnico. Esp. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Tribunal suplente:

Presidente: Sanz Casado, Elias. Catedrático. Univer. Carlos III.

Vocal: Aragón González, Inés. Profesor titular Univer. Carlos III.

Vocal: Bordons Gangas, María. Científico titular. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Vocal: Martín Sempere, María José. Científico titular. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Secretaria: Ramos Hita, Inmaculada. Tit. Técnico Espec. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

TRIBUNAL 4

Técnico Superior de Prevención en Seguridad e Higiene en el Trabajo

Tribunal titular:

Presidenta: Varela Tortajada, Yolada. C.S.A.C. Subd. Gral. RR. Humanos CSIC.

Vocal: Rodríguez de Prada, Antonio. Titulado Superior INSHT. Subd. Gral. Ord. y Des. RR.HH. MEC.

Vocal: López Muñoz, Gerardo. Titulado Superior INSHT. Subsecretaría del MAP.

Vocal: Soto Mora, Fernando. C.S.A.C. Direcc. Gral. Función Pública. MAP.

Secretaria: Collado Galán, Rosalía. Titulado Sup. Espec. Subd. Gral. RR. Humanos-CSIC.

Tribunal suplente:

Presidenta: Las Heras Oliete, Natalia. C.S.A.C. Subd. Gral. RR. Humanos-CSIC.

Vocal: Vicente Alepuz, Pedro. Titulado Superior INSHT. Subd. Gral. Ord. y Des. RR.HH. MEC.

Vocal: Junco Petrement, Cristina. C. Gestión del Estado. Direcc. Gral. Función Pública-MAP.

Vocal: Sánchez Osado, Juan Carlos. C. Gestión Seg. Social. Subsecretaría del MAP.

Secretario: Arganza Mateos, Ricardo. Titulado Téc. Espec. Subd. Gral. RR. Humanos-CSIC.

TRIBUNAL 5

Técnico de Obras

Tribunal titular:

Presidente: Dolç Rincón, Miguel. Tec. Superior OO.AA. Subd. Gral. Obras e Infr. CSIC.

Vocal: García Álvarez, Antonio M. José. Titulado Tec. Espec. Ctro. Investigaciones Biológicas.

Vocal: Blázquez Morales, Antonio. Titulado Sup. Espec. Inst. CC. Constr. «Eduardo Torroja».

Vocal: Seseña del Moral, Carola. C.S.A.C. Delegación del Gobierno de Madrid.

Secretario: Almenara Pulido, José Manuel. Titulado Tec. Espec. Subd. Gral. Obras e Infr. CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: López Marín, Alfonso. Titulado Sup. Espec. Subd. Gral. Obras e Infr. CSIC.

Vocal: Rodríguez Cobo, Carlos. Titulado Tec. Espec. Inst. CC. Constr. «Eduardo Torroja».

Vocal: Aznar Cano, Ismael. C.S.A.C. Dir. Gral. Costas-Medioambiente.

Vocal: Sánchez Hernández, Ana María. C.S.A.C. Secret. Gral. Técnica-M. Agricult.

Secretario: Hernández Gutiérrez, Ángel. Titulado Tec. Espec. Subd. Gral. Obras e Infr. CSIC.

ANEXO IV

Don/doña
 con domicilio en
 y con documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala -5404- Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (*).

En a de de 2001.

(* En el supuesto contemplado en la base 9.1.c) se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública».